



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Uso Residencial Existente ORD-5 del Plan Parcial para el desarrollo urbanístico del sector PP.1 "San Gregorio II", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Visto el contenido de la sentencia número 469 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de fecha 29 de septiembre de 2011, así como de las Providencias de dicho Tribunal de fecha 23 de septiembre de 2016 y 20 de diciembre de 2016.

Considerando que para dar cumplimiento al apartado b del Fallo de la STSJ número 469 no es necesario tramitar un nuevo Plan Parcial ni modificarlo más allá de la concreta y muy puntual alteración de la ordenanza.

Considerando que dicha modificación requiere de aprobación plenaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Sanidad y Seguridad Ciudadana de fecha 1 de febrero de 2017.

El pleno del Ayuntamiento de Sonseca.

ACUERDA:

Primero. Modificar la Ordenanza reguladora del Uso Residencial Existente ORD-5 VUE del Plan Parcial para el Desarrollo Urbanístico del Sector PP.1 "San Gregorio" en el Eje de calle San Gregorio en Sonseca, para permitir dos plantas y sótano, quedando redactado el artículo 7 de dicha ordenanza de la siguiente forma:

"Artículo 7. - Altura de la edificación.

La actual. En caso de sustitución del edificio o construcción de nueva planta, la altura de la edificación no podrá exceder de dos (2) plantas y sótano y una altura de cornisa de setecientos cincuenta (750) centímetros.-

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sonseca 3 de mayo de 2017.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.- 2413